



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1864/2026.-

VISTO:

El estado de los Bienes Municipales en la Dirección de Servicios Públicos y la Resolución 001/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal que, otorga la baja de servicio de maquinarias y/o vehículos del Parque Automotor Municipal que han cumplido con sus funciones y vida utilidad para el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

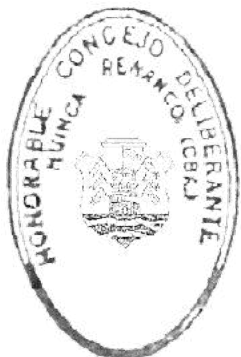
Que, dichos bienes se componen de distintas maquinarias y/o vehículos que se encuentran en estado obsoleto, ocupando espacios municipales con oxidación, generando peligros de accidentes, de enfermedades y de contaminación en el predio en que se encuentran.-

Que, acorde el deterioro que presentan, no prestan ninguna función ni utilidad para el Municipio. Que, los bienes mencionados se encuentran en total desuso, han perdido su valor patrimonial municipal debido al tiempo transcurrido, y han generado acumulación de chatarras, provocando focos de acumulación, tales como roedores, entre otros.

Que, la Resolución 001/2026 tiene como finalidad, proceder a la desafectación de Bienes de uso del Patrimonio Municipal, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, y posteriormente proceder a la venta de dichos Bienes por medio de concurso de precios a sobre cerrado, conforme al debido procedimiento.

Que, es de corresponder la utilización de oferta a través de concurso de precios, con base mínima preestablecida al pliego de oferta, plazos y condiciones.

Que, la no venta en primera instancia de los Bienes dados de baja de servicio, significaría un perjuicio para las arcas del Municipio de Huinca Renancó dada la pérdida de oportunidad de obtención de una remuneración económica y el deber de conservar los Bienes en el Área de Servicios Públicos Municipal, por lo que es necesario que ante el fracaso de venta de dichas maquinarias y/o vehículos en la presentación de ofertas en sobre cerrado, se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa de los mismos, la cual se realizará en un valor mínimo del 75% de la base mínima impuesta para el concurso de precios.-




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



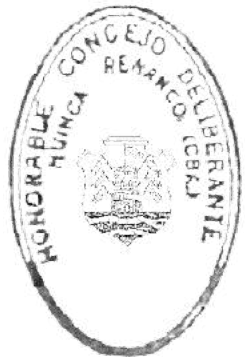
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- Autorización de venta. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta a través de concurso de precios, modalidad sobre cerrado, de los vehículos y/o maquinarias que se encuentran en mal estado o en desuso, o partes de los mismos debidamente identificadas en la Resolución N° 001/2026 y que se detallan a continuación:

- a) Colectivo Marca CHEVROLET, Modelo C714, Motor Nro. B30286, Chasis N° H125829, Dominio WEE654. Con documentación lista para transferir.
- b) Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 608 D, Motor Nro. 31494810000142, Chasis Nro. 31030212000176, Dominio XIV489. Con documentación lista para transferir.
- c) Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 911/48, Motor Nro. 20162, Chasis N° 34101810006728, Dominio WOD062. Con documentación lista para transferir.
- d) Camión Marce Mercedes Benz, Modelo LO 911/48, Motor Nro. 34191910003401, Chasis N° 34101410010468, Dominio WIN932. Con documentación lista para transferir.
- e) Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 283/2, Motor Nro. SC8B09B681287M, Chasis N° 2832194290, Dominio ERZ12. Con documentación lista para transferir.
- f) Pala Michigan MP45, Motor Nro. 17145138, Chasis Nro. 8M5098. Sin inscripción ante el D.N.R.P.A.
- g) Pala Michigan R45, Motor Nro. 11157534, Chasis Nro. 2M1223. Sin inscripción ante la D.N.R.P.A.
- h) Pala Michigan R55, Motor Nro. 87276078, Chasis Nro. 2M1095. Sin inscripción ante la D.N.R.P.A.




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Art.2º).- Transferencia a cargo del comprador. Determínese que queda a cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden la transferencia de dominio e inscripciones


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

respectivas, que deberán realizarse en forma inmediata, como asimismo el retiro y traslado de los bienes desde el lugar en que se encuentren hasta su destino final, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente y útil para la transferencia de dominio de los vehículos a favor de quienes resulten adquirentes.-

Art.3°).- Venta de chatarra o material de rezago. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta del material de rezago que se encuentra dado de baja y depositado en las distintas reparticiones municipales, conforme artículo 1°, en forma directa previo relevamiento e inventario.-

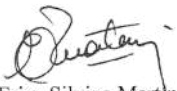
Art.4°).- Bases y Condiciones. El pliego de Bases y Condiciones para el concurso de precios mediante sobre cerrado forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.5°).-Bienes no registrados. Dispónese que, para los supuestos automotores o equipos viales que no estén debidamente registrados a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó, que imposibilite la transferencia registral a nombre del comprador, o para el supuesto que por cualquier otra causa sea material o jurídicamente imposible, o muy difícil la transferencia, el adquirente deberá aceptar expresamente que está comprando un Bien en tales condiciones, renunciando a cualquier tipo de reclamo y/o acciones contra la Municipalidad de Huinca Renancó; tendientes a inscribir el bien a su nombre, que deberá consignarse expresamente en el edicto del remate que el Departamento Ejecutivo Municipal publique.-

Art.6°).-Destino de los fondos. Dispónese que los fondos obtenidos de la venta y/u operatoria, serán ingresados en la Partida Presupuestaria denominada: “VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”. La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Huinca Renancó, determinará el destino de los fondos obtenidos, tales como el mejoramiento y el mantenimiento de los equipos actuales, o la adquisición de nuevos vehículos y/o maquinarias, conforme a la necesidad de la última, y en razón de las consideraciones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art7°).-Venta directa. En la supuesta frustración de la venta a través de concurso de precios, modalidad sobre cerrado y dado a que no se alcanzó el precio estipulado como base mínima o que hayan quedado Bienes remanentes sin recibir oferta alguna, el Departamento Ejecutivo




Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Municipal queda facultado para proceder a la venta directa de los mismos, destinando los fondos obtenidos de dicha venta a la partida presupuestaria indicada en el artículo anterior.-

Art.8º).-Procedimiento. El Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con la Asesoría Letrada de éste y la Secretaria de Hacienda, dispondrán las formas, plazos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente.-

Art9º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los cinco días de marzo de dos mil veintiséis.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martinez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, Cba., 02 de enero de 2026.-

VISTO:

El estado de los bienes municipales en la Dirección de Servicios Públicos y que han cumplido con sus funciones hasta la fecha, encontrándose en mal estado de uso y conservación, perdiendo su funcionalidad para el Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, dichos bienes se componen de distintas maquinarias y vehículos que se encuentran en estado obsoleto, ocupando espacios municipales, con oxidación, generando peligros de accidentes, de enfermedades, y de contaminación del predio. Que, acorde el deterioro que presentan, no prestan ninguna función ni utilidad para el Municipio. Que, los bienes mencionados se encuentran en total desuso, han perdido su valor patrimonial municipal debido al tiempo transcurrido, y han generado acumulación de chatarras, provocando focos de acumulación de insectos, estados de oxidación de estructuras, peligro de accidentes, y la posibilidad de contagio de enfermedades.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

RESUELVE

Art.1º).- DAR DE BAJA DE SERVICIO los siguientes bienes del parque automotor:

1-Colectivo Marca CHEVROLET, Modelo C714, Motor Nro. B30286, Chasis N° H125829, Dominio WEE654.

2-Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 608 D, Motor Nro. 31494810000142, Chasis Nro. 31030212000176, Dominio XIV489.

3-Camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 911/48, Motor Nro. 20162, Chasis N° 34101810006728, Dominio WOD062.

4-Camión Marca Mercedes Benz, Modelo LO 911/48, Motor Nro. 34191910003401, Chasis N° 34101410010468, Dominio WIN932.

5-Tractor Marca Massey Ferguson, Modelo 283/2, Motor Nro. SC8B09B681287M, Chasis N° 2832194290, Dominio ERZ12.

6-Pala Michigan MP45, Motor Nro. 17145138, Chasis Nro. 8M5098. Sin inscripción ante el D.N.R.P.A.

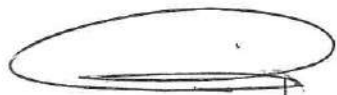
7-Pala Michigan R45, Motor Nro. 11157534, Chasis Nro. 2M1223. Sin inscripción ante la D.N.R.P.A.

8-Pala Michigan R55, Motor Nro. 87276078, Chasis Nro. 2M1095. Sin inscripción ante la D.N.R.P.A.

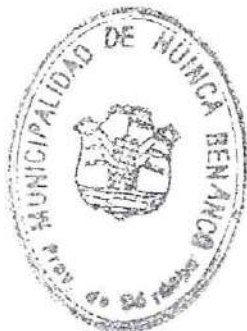
Art.2º).- DÉSE COPIA de la presente Resolución a Secretaría de Hacienda y Dirección de Servicios Públicos.

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 001/2026.-



Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno



ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL